

J.E.M. /D.A N°53/2024

Asunción, 11 de diciembre de 2024

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el honor de dirigirme a vuestra excelencia con ocasión de hacer referencia adjunto el **Informe D.A. N° 74/2024**, correspondiente al Segundo Informe referente al Seguimiento del Plan de Mejoramiento 2023 remitido a la CGR, por Nota J.E.M/N.P N° 521 de fecha 20 de septiembre de 2023, Por la cual se remitió el Plan de Mejoramiento que contiene acciones correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR N° 873/22, Artículo 1° Numeral 42.

Se adjunta informe con 07 (siete) fojas y un bibliorato con 40 (cuarenta) fojas, a su vez informar que los antecedentes documentales que respaldan el informe, se encuentra en formato digital en los archivos de la Dirección de Auditoría, para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar a vuestra excelencia con mi consideración más distinguida.



Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE	
Secretaría General	<input type="checkbox"/>
Dir. Gral. de Asuntos Legales	<input type="checkbox"/>
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas	<input type="checkbox"/>
Dir. Gral. de Talento Humano	<input type="checkbox"/>
Dirección Ejecutiva	<input type="checkbox"/>
Dirección de Auditoría	<input checked="" type="checkbox"/>

N° JEM/DA N°53/2024
Fecha: 11/12/2024
Hora: 09:48 -

Sofía Espinola Bobadilla
Secretaría de Gabinete - JEM.
FIRMA

A su excelencia
PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA, Presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos

INFORME D.A. N° 74 /2024

REFERENCIA:	Segundo Informe referente al Seguimiento del Plan de Mejoramiento 2023, remitido a la Contraloría General de la República.
FECHA DE INICIO DE ELABORACIÓN:	02 de diciembre de 2024.
DEPENDENCIA:	• Dirección General de Administración y Finanzas.
DIRECTIVOS RESPONSABLES:	• CP. Rocío Natalia Guillén Bogado, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas.
DESTINATARIOS:	• Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
PROCESO:	Segundo Informe referente al Seguimiento del Plan de Mejoramiento 2023, remitido a la CGR.
SUBPROCESO:	Controlar y realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento 2023, remitido a la CGR, controlando así las acciones correctivas presentadas.
ACTIVIDAD:	Segundo Informe dando seguimiento al Plan de Mejoramiento 2023 remitido a la CGR, , Por la cual se remitió el Plan de Mejoramiento que contiene acciones correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas en el Informe Final de la auditoría dispuesta en la Resolución CGR N° 873/22, Artículo 1° Numeral 42.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

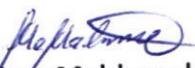
Dar seguimiento a los Planes de Mejoramiento y controlar en que situaciones se encuentran actualmente, las medidas correctivas presentadas a las CGR, surgidas de las observaciones formuladas en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR N° 873/22 artículo 1 numeral 42.

ALCANCE DE TRABAJO

El alcance del presente Informe comprende el de realizar el seguimiento a los Planes de mejoramientos remitidos a la CGR, las evidencias y porcentajes del cumplimiento de las acciones de mejoras presentadas a la CGR por la Institución.

METODOLOGÍA

El presente informe fue realizado utilizando técnicas de Auditoría, y a lo establecido por el Manual de Cargos y Funciones vigente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, aprobado por Resolución J.E.M. /D.G.G./S.G. N° 100/2022. Solicitado por Memorándums a cada dependencia involucrada en las recomendaciones surgidas del Informe Final presentada por Nota CGR N° 570 de fecha 14 de febrero de 2024, utilizando como evidencias y documentaciones respaldatorias los Memorándums remitidos por las mismas, para el análisis y su posterior informe.


Melissa Maldonado
 Auditor Junior


Lic. Lizzie Velázquez
 Encargada del Departamento
 De Auditoría de Gestión


Lic. Arianne Pane Sosa
 Directora
 Dirección de Auditoría



CONCLUSIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2023 REMITIDO A LA CGR.

Dirección Financiera, Dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

• **Observación CGR N° 1: Falta de Registro Contable en la cuenta activa 2.1.6.02 Bienes de Consumo por las compras realizadas en el ejercicio fiscal.**

Evidencias de las acciones respaldatorias:

- Memorándum D.F N° 99/2023 de fecha 04 de julio de 2023. Asunto: Inventario final de Bienes de Consumo.
- Memorándum D.F N° 161/2023 de fecha 05 de octubre de 2023. Asunto: Reiteración de Pedido de Inventario Final de Bienes de Consumo según Memorándum D.F N° 99/2023.
- Memorándum S.P.B.I N° 363/2023 de fecha 09 de octubre de 2023. Asunto: Respuesta Memorándum D.F N° 161/2023, reiteración de pedido de inventario final de bienes de consumo según Memorándum D.F N° 99/2023.
- Resolución J.E.M/D.G.A.F/S.G N° 571/2023 "Por la cual se autoriza la realización de un inventario con énfasis en bienes de consumo e insumos en el Departamento de Suministro Patrimonio Bienes e Inventarios del JEM, de fecha 01 de septiembre de 2023".
- Memorándum D.F N° 34/2023, de fecha 16 de febrero de 2024. Asunto: Existencia de Bienes de Consumo año 2022.
- Memorándum S.P.B.I N° 61/2024, de fecha 11 de marzo de 2024. Asunto: Respuesta D.F N° 34/2024.
- Nota D.G.A.F N° 51/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, a la Dirección General de Contabilidad Pública. Asunto: Solicitud de la Dinámica Contable para el Registro en la Cuenta de Existencias de Bienes de Consumo

Porcentaje de cumplimiento: 75% (setenta y cinco por ciento).

Referencia de cumplimiento: 25% (veinticinco por ciento) Informe de Control y Seguimiento del Departamento de Suministro Patrimonio Bienes e Inventarios.

Se informa que, conforme al Memorándum D.C.F.G N° 71/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, nos menciona que, se han realizado todas las gestiones necesarias para subsanar las observaciones correspondientes para levantar las observaciones y el porcentaje de ejecución lo cual se mantiene, ya que depende del informe del Departamento de Suministro Patrimonio Bienes e Inventarios para proceder al registro contable de las compras realizadas en el año 2022. **(Las evidencias se encuentran en los archivos de la Dirección de Auditoría en formato PDF).-**

• **Observación CGR N° 2: Falta de registración contable del saldo de inventario de Bienes de Consumo e Insumos al cierre del ejercicio fiscal 2022.**

Evidencias de las acciones respaldatorias:

- Registro Mayor Bienes de Consumo del 01/01/2023 al 31/12/2023.
- Memorándum D.F N° 99/2023 de fecha 04/07/2023. Asunto: Inventario de bienes de consumo.
- Memorándum D.F N° 161/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 (adjunto de facturas).
- Memorándum S.P.B.I N° 386/2023 de fecha 18 de octubre de 2023. Asunto: Respuesta al Memorándum D.F N° 162/2023, solicitud de informe de utilización de bienes de consumo e insumo. (Obligación 2747).
- Memorándum S.P.B.I N° 396/2023, de fecha 25 de octubre de 2023. Asunto: Respuesta Memorándum D.F N° 162/2023, solicitud de informe de utilización de bienes de consumo e insumos.
- Memorándum S.P.B.I N° 391/2023, de fecha 20 de octubre de 2023. Asunto: Respuesta Memorándum D.F N° 162/2023 solicitud de informe de utilización de bienes de consumo e insumos.
- Memorándum S.P.B.I N° 405/2023, de fecha 31 de octubre de 2023. Asunto: Respuesta Memorándum D.F N° 162/2023 solicitud de informe de utilización de bienes de consumo e insumo.
- Memorándum S.P.B.I N° 443/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023. Asunto: Respuesta Memorándum D.F N° 162/2023, solicitud de informe de utilización de bienes de consumo e insumo.
- Memorándum S.P.B.I N° 465/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023. Asunto: Rectificativa Memorándum S.P.B.I N° 453/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023.
- Memorándum S.P.B.I N° 496/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023. Asunto: Respuesta Memorándum D.F N° 225/2023, existencia de bienes de consumo de agosto a Diciembre de 2023.
- Memorándum D.F N° 225/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023. Asunto: Existencia de bienes de consumo de agosto a diciembre de 2023.

Porcentaje de cumplimiento: 65% (sesenta y cinco por ciento).


Melissa Maldonado
Auditor Junior


Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
De Auditoría de Gestión




Lic. Arianne Pane Sosa
Directora
Dirección de Auditoría

CONCLUSIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2023 REMITIDO A LA CGR.

Referencia de cumplimiento: 35% (veinticinco por ciento) La Dirección Financiera menciona en su Plan de Mejoramiento remitido a la CGR, que se debe de realizar un Informe de Control, y Seguimiento del Departamento de Suministro Patrimonio Bienes e Inventarios que a la fecha se encuentra pendiente presentación por parte del Departamento de Suministro Patrimonio Bienes e Inventarios.

Se informa que, conforme al Memorándum D.C.F.G N° 71/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, nos menciona que, se han realizado todas las gestiones necesarias para subsanar las observaciones correspondientes para levantar las observaciones y el porcentaje de ejecución lo cual se mantiene, ya que depende del informe del Departamento de Suministro Patrimonio Bienes e Inventarios para proceder al registro contable de las compras realizadas en el año 2022.

(Las evidencias se encuentran en los archivos de la Dirección de Auditoría en formato PDF).-

Dirección Administrativa, Departamento de Transporte y Servicios Generales:

• **Observación N° 4: Registración tardía de las existencias de bienes de consumo.**

Evidencias de las acciones respaldatorias:

• Según Memorándum TSG N° 422/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 hace referencia que, el Departamento remite los informes de uso de combustible mensualmente en tiempo y forma de uso de combustible mensualmente en tiempo y forma de 01 al 05 de cada mes a la Dirección Administrativa y por su intermedio a la Dirección Financiera para la registración tardía. El 20% (veinte por ciento) restante corresponde a la Dirección receptora de los mencionados informes según observación de la C.G.R que textualmente cita "Verificado el registro mayor de la cuenta N° 2.1.6.02 existencia de bienes de consumo, proveído por el JEM, se observó que el registro mayor de la cuenta de los mismos fue realizado en forma tardía". Menciona que el Departamento no realiza ningún registro en ninguna cuenta, solo remite informe mensuales de rendición de combustibles.-

Porcentaje de cumplimiento: 100% (Cien por ciento).- **(Fojas 01 al 12).-**

Dirección Administrativa, Departamento de Suministro, Patrimonio Bienes e Inventarios:

• **Observación N° 08: Falta de implementación del uso de formularios de inventarios.**

Evidencias de las acciones respaldatorias:

• Según el Memorándum S.P.B.I N° 413/2024 de fecha 11 de octubre del corriente año mediante el cual se remite el Acta de conformidad de culminación de Desarrollo del sistema Startic.

• Según el Memorándum S.P.B.I N° 437/2024 de fecha 12 de noviembre del corriente año mediante el cual se comunica la remisión vía correo electrónico del borrador de Resolución para la implementación del sistema Startic de Suministros.

Porcentaje de cumplimiento: 100% (Cien por ciento).- **(Fojas del 13 al 40).-**

Dirección Administrativa, Departamento de Transporte y Servicios Generales:

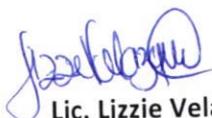
• **Observación N° 10: Los responsables del JEM deberán implementar mecanismo de control eficiente y establecer el uso correlativo de las órdenes de trabajo pre impresos, asegurando de la correcta utilización los mismos en cumplimiento de las normativas vigentes.**

Evidencias de las acciones respaldatorias:

• Según Memorándum TSG N° 422/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 hace referencia que el Departamento de Transporte y Servicios Generales viene realizando la correcta utilización de órdenes de trabajo pre impreso, el llenado se realiza de manera mensual cumpliendo con el orden cronológico en cuanto a la utilización de las mismas.

Porcentaje de cumplimiento: 100% (Cien por ciento).- **(Fojas 01 al 12).-**


Melissa Maldonado
Auditor Junior


Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
De Auditoría de Gestión




Lic. Arianne Pane Sosa
Directora
Dirección de Auditoría

CONCLUSIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2023 REMITIDO A LA CGR.

Dirección Administrativa, Departamento de Transporte y Servicios Generales:

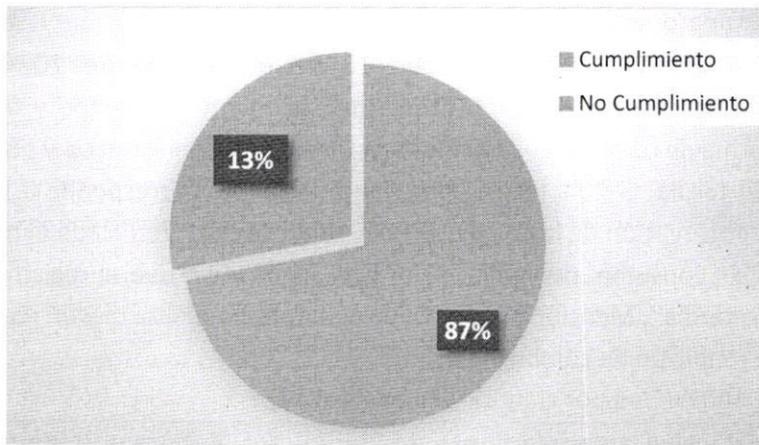
Observación N° 12: Inconsistencias entre los datos expuestos en el campo del kilometraje de las órdenes de trabajo.

Evidencias de las acciones respaldatorias:

- Según Memorándum TSG N° 422/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 hace referencia que el Departamento de Transporte y Servicios Generales viene realizando la correcta utilización de órdenes de trabajo pre impreso, el llenado se realiza de manera mensual cumpliendo con el orden cronológico en cuanto a la utilización de las mismas.

Porcentaje de cumplimiento: 100% (Cien por ciento). (Fojas 01 al 12).-

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL SEGUNDO INFORME AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 2023 REMITIDO A LA CGR.



La Dirección de Auditoría Institucional concluye en cuanto sigue qué, en el Segundo Informe referente al Seguimiento del Plan de Mejoramiento 2023, se ha reflejado que el 100% (cien por ciento) se encuentra compuesto por el universo de las 15 (quince) observaciones que han sido realizadas por la Contraloría General de la República (CGR) en el Informe Final Nota CGR N° 570/2024, en fecha 14/02/2024, de las cuales se puede observar que 13 (trece) observaciones que representan el 100% (cien por ciento) han dado cumplimiento total a las acciones de mejoras presentadas en el Plan de Mejoramiento Institucional 2023, el cual fue remitido a la CGR y así representan el 87% (ochenta y siete por ciento) del cumplimiento total de las acciones de mejoras; y arrojando así, que las 2 (dos) observaciones restantes, representan el 13% (trece por ciento) se destaca que dichas observaciones pendientes por cumplir actualmente está en proceso de la remisión del inventario del Departamento de Suministro Patrimonio Bienes e Inventarios.

<p>Elaborado por: Fecha 02/12/2024</p>	<p align="center"><i>Melissa Maldonado</i> Melissa Maldonado Dirección de Auditoría Sra. Melissa Maldonado, Auditor Junior.</p>
<p>Revisado por: Fecha 09/12/2024</p>	<p align="center"><i>Lizzie Velázquez</i> Lic. Lizzie Velázquez Encargado del Departamento de Auditoría de Gestión Lic. Lizzie Velázquez Cámeron, Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión.</p>
<p>Autorizado por: Fecha 11/12/2024</p>	<p align="center"><i>Arianne Sosa</i> Lic. Arianne Sofía Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.</p>



SEGUNDO INFORME REFERENTE AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 2023 REMITIDO A LA CGR.

FECHA DE SUSPCRICIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

FECHA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2023 SEGUNDO INFORME: 02 DE DICIEMBRE DE 2024.

OBSERVACIÓN CGR N°	RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO/ACTIVIDADES DE MEJORA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA MEJORA	PRIMER SEMESTRE 2024			SEGUNDO SEMESTRE 2024		
				PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN	MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO	AVANCE (%)	PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN	MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO	AVANCE (%)
Observación CGR N° 1: Falta de registro contable en la cuenta activa 2.1.6.02 Bienes de Consumo por las compras realizadas en el ejercicio fiscal 2022.	Los responsables del JEM deberán establecer los mecanismos necesarios para que el Departamento de Contabilidad coordine los trabajos conjuntamente con el Departamento de Patrimonio o las unidades responsables que administran los bienes e insumos, a fin de que las registraciones se realicen en tiempo y de tal manera que los saldos expuestos en el Balance General, reflejen la verdadera situación financiera.	<ul style="list-style-type: none"> Memorándum D.F N° 99/2023 de fecha 04 de julio de 2023, asunto: Inventario final de Bienes de Consumo. Memorándum D.F N° 161/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, asunto: Reiteración de pedido de Inventario Final de Bienes de Consumo según Memorándum D.F N° 99/2023. Memorándum S.P.B.I N° 363/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, asunto: Respuesta Memorándum D.F N° 161/2023, reiteración de pedido de inventario final de bienes de consumo según Memorándum D.F N° 99/2023. Resolución J.E.M/D.G.A.F/S.G N° 571/2023 Por la cual se autoriza la realización de un inventario con énfasis en bienes de consumo e insumos en el Departamento de Suministro Patrimonio Bienes e Inventarios del JEM, de fecha 01 de septiembre de 2023. Memorándum D.F N° 34/2023, de fecha 16 de febrero de 2024 asunto: existencia de bienes de consumo año 2022. Memorándum S.P.B.I N° 61/2024, de fecha 11 de marzo de 2024, asunto: Respuesta D.F N° 34/2024. Nota D.G.A.F N° 51/2024 de fecha 10 de mayo de 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Financiera. Departamento de Contabilidad Financiera y Gestión. Departamento de Organización, Control y Procesos/MECIP. Departamento de Suministro Patrimonio, Bienes e Inventarios. Dirección General de Administración y Finanzas. 	31/12/2023	<ul style="list-style-type: none"> Memorándum. Notas. Registros en el SIAF. Procedimientos MECIP. 	75%	dic-24	<ul style="list-style-type: none"> Memorándum D.F N° 99/2023 de fecha 04 de julio de 2023, asunto: Inventario final de Bienes de Consumo. Memorándum D.F N° 161/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, asunto: Reiteración de pedido de Inventario Final de Bienes de Consumo según Memorándum D.F N° 99/2023. Memorándum S.P.B.I N° 363/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, asunto: Respuesta Memorándum D.F N° 161/2023, reiteración de pedido de inventario final de bienes de consumo según Memorándum D.F N° 99/2023. Resolución J.E.M/D.G.A.F/S.G N° 571/2023 Por la cual se autoriza la realización de un inventario con énfasis en bienes de consumo e insumos en el Departamento de Suministro Patrimonio Bienes e Inventarios del JEM, de fecha 01 de septiembre de 2023. Memorándum D.F N° 34/2023, de fecha 16 de febrero de 2024 asunto: existencia de bienes de consumo año 2022. Memorándum S.P.B.I N° 61/2024, de fecha 11 de marzo de 2024, asunto: Respuesta D.F N° 34/2024. Nota D.G.A.F N° 51/2024 de fecha 10 de mayo de 2024. 	75%
Observación CGR N° 2: Falta de registración contable del saldo de inventario de Bienes de Consumo e Insumos al cierre del ejercicio fiscal 2022.	Los responsables del JEM deberán realizar registros contables de su inventario de manera oportuna a fin de que los saldos expuestos en el Balance General reflejen la verdadera situación financiera del ESC.	<ul style="list-style-type: none"> Registro Mayor Bienes de Consumo del 01/01/2023 al 31/12/2023. Memorándum D.F N° 99/2023 de fecha 04/07/2023, asunto: inventario de bienes de consumo. Memorándum D.F N° 161/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 (adjunto de facturas). Memorándum S.P.B.I N° 386/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, asunto: Respuesta al Memorándum D.F N° 162/2023, solicitud de informe de utilización de bienes de consumo e insumo. (obligación 2747). Memorándum S.P.B.I N° 396/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, asunto: Respuesta Memorándum D.F N° 162/2023, solicitud de informe de utilización de bienes de consumo e insumos. Memorándum S.P.B.I N° 391/2023 de fecha 20 de octubre de 2023, asunto: Respuesta Memorándum D.F N° 162/2023 solicitud de informe de utilización de bienes de consumo e insumos. 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Financiera. Departamento de Contabilidad Financiera y Gestión. Departamento de Suministro Patrimonio, Bienes e Inventarios. Dirección General de Administración y Finanzas. 	31/12/2023	<ul style="list-style-type: none"> Memorándum. Notas. Registros en el SIAF. En proceso de elaboración de Informe final firmado sobre el inventario realizado a remitir a la Dirección Administrativa y posteriormente a la Dirección Financiera para su registro. 	65%	dic-24	<ul style="list-style-type: none"> Registro Mayor Bienes de Consumo del 01/01/2023 al 31/12/2023. Memorándum D.F N° 99/2023 de fecha 04/07/2023, asunto: inventario de bienes de consumo. Memorándum D.F N° 161/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 (adjunto de facturas). Memorándum S.P.B.I N° 386/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, asunto: Respuesta al Memorándum D.F N° 162/2023, solicitud de informe de utilización de bienes de consumo e insumo. (obligación 2747). Memorándum S.P.B.I N° 396/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, asunto: Respuesta Memorándum D.F N° 162/2023, solicitud de informe de utilización de bienes de consumo e insumos. Memorándum S.P.B.I N° 391/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, asunto: Respuesta Memorándum D.F N° 162/2023 solicitud de informe de utilización de bienes de consumo e insumos. 	65%



SEGUNDO INFORME REFERENTE AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 2023 REMITIDO A LA CGR.

N°	RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO/ACTIVIDADES DE MEJORA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA MEJORA	PRIMER SEMESTRE 2024			SEGUNDO SEMESTRE 2024		
				PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN	MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO	AVANCE (%)	PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN	MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO	AVANCE (%)
Observación N°4: Registración tardía de las existencias de bienes de consumo.	Los responsables del JEM, deberán implementar procedimientos de control necesarios que permitan la correcta exposición y registración en tiempo oportuno de las cuentas contables del activo, a fin de proveer información oportuna y veraz, en sus Estados Contables, para la correcta toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> • Memorándum. • Informe mensual- rendición de combustible. Se anexa evidencia. • Resolución J.E.M/D.G.A.F./S.G N° 667/2023 Por la cual se establece el reglamento para el uso y la distribución de combustibles, previsto en el objeto del gasto 361 del presupuesto del JEM, aprobado por Ley N° 7050/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023. • Procedimiento MECIP aprobado (se anexa evidencias). • el Departamento TSG remite los informes de uso de combustible mensualmente a la Dirección Administrativa y por su intermedio a la Dirección Financiera para la registración debida. De esta manera no incurrir en mora la registración. El 20% restante corresponde al registro en el sistema. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Administración y Finanzas. • Departamento de Transporte y Servicios Generales. • Dirección Financiera. • Departamento de Contabilidad Financiera y Gestión. 	31/12/2023.	<ul style="list-style-type: none"> • Memorándums. • Resolución. • Registros en el SIAF. • Procedimientos MECIP. 	80%	Desde el Dpto de TSG ejecutado en su totalidad.	Según Memorándum TSG N° 422/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 hace referencia que, el Departamento remite los informes de uso de combustible mensualmente en tiempo y forma de uso de combustible mensualmente en tiempo y forma de 01 al 05 de cada mes a la Dirección Administrativa y por su intermedio a la Dirección Financiera para la registración tardía. El 20% (veinte por ciento) restante corresponde a la Dirección receptora de los mencionados informes según observación de la C.G.R que textualmente cita "Verificado el registro mayor de la cuenta N° 2.1.6.02 existencia de bienes de consumo, proveído por el JEM, se observó que el registro mayor de la cuenta de los mismos fue realizado en forma tardía". Menciona que el Departamento no realiza ningún registro en ninguna cuenta, solo remite informe mensuales de rendición de combustibles.	100%
Observación N° 08: Falta de implementación del uso de formularios de inventarios.	Los responsables del JEM deberán implementar el uso de los formularios en cumplimiento de lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes de Estado" aprobado por el Decreto N° 20132/03 a fin de controlar de manera más eficiente los bienes en existencia en depósito conforme a las normativas vigentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Según Memorándum remitido por la Dirección TIC N° 101/2024 de fecha 16 de abril de 2024 en espera de contratación de nuevos funcionarios que puedan realizar la culminación del desarrollo y reglamentación del Sistema Informático de Suministro Startic. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. • Departamento de Suministro, Patrimonio, Bienes e Inventarios. • Dirección Administrativa. • Dirección General de Administración y Finanzas. 	31/12/2023	<ul style="list-style-type: none"> • Actualmente en proceso de Implementación y desarrollo del Sistema Startic para el ingreso de productos, impresión de los formularios de salidas y control de inventario. 	90%	dic-24	Según el Memorándum S.P.B.I N° 413/2024 de fecha 11 de octubre del corriente año mediante el cual se remite el Acta de conformidad de culminación de Desarrollo del sistema Startic. • Según el Memorándum S.P.B.I N° 437/2024 de fecha 12 de noviembre del corriente año mediante el cual se comunica la remisión vía correo electrónico del borrador de Resolución para la implementación del sistema Startic de Suministros.	100%
Observación N° 10: Incorrecta utilización de órdenes de trabajo preimpresas.	Los responsables del JEM deberán implementar mecanismos de control eficientes y establecer el uso correlativo de las órdenes de trabajo pre impresas, asegurando de la correcta utilización los mismos en cumplimiento de las normativas vigentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Memorándum D.A N° 06/2024, de fecha 30 de enero de 2024, asunto:Resolución J.E.M/D.G.A.F./S.G N° 24/2024 - Reglamento para la utilización de los vehículos del JEM. • Las órdenes de trabajo y demás documentaciones serán remitidas al Departamento de Control y Seguimiento de manera semestral teniendo en cuenta desde la vigencia de la Resolución J.E.M/D.G.A.F./S.G N° 24/2024. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Administración y Finanzas. • Dirección Administrativa. • Departamento de Transporte y Servicios Generales. • Departamento de Organización, Control, y Procesos /MECIP. 	Desde 08/09/2023 hasta 31/12/2023.	<ul style="list-style-type: none"> • Talonarios de órdenes de trabajo. • Fiscalización a través del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa. 	75%	jun-24	Según Memorándum TSG N° 422/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 hace referencia que el Departamento de Transporte y Servicios Generales vine realizando la correcta utilización de órdenes de trabajo pre impreso, el llenado se realiza de manera mensual cumpliendo con el orden cronológico en cuanto a la utilización de las mismas.	100%

[Firma]
Merysa Marquonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

[Firma]
Lic. Lizzie Velázquez
Encargada del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.

[Firma]
Lic. Ariadne Pane
Dirección de Auditoría
JEM

SEGUNDO INFORME REFERENTE AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 2023 REMITIDO A LA CGR.

N°	RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO/ACTIVIDADES DE MEJORA	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA MEJORA	PRIMER SEMESTRE 2024			SEGUNDO SEMESTRE 2024		
				PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN	MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO	AVANCE (%)	PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN	MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO	AVANCE (%)
Observación N° 12: Inconsistencias entre los datos expuestos en el campo del kilometraje de las órdenes de trabajo.	Los responsables del JEM tendrán que ejercer un control interno riguroso en la elaboración de las órdenes de trabajos que certifiquen su validez e integridad al momento de cotejar con los datos expuestos en el campo de kilometraje en las órdenes de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Memorándum D.A N° 06/2024, de fecha 30 de enero de 2024, asunto: Resolución J.E.M/D.G.A.F./S.G N° 24/2024 - Reglamento para la utilización de los vehículos del JEM. Las órdenes de trabajo y demás documentaciones serán remitidas al Departamento de Control y Seguimiento de manera semestral teniendo en cuenta desde la vigencia de la Resolución J.E.M/D.G.A.F./S.G N° 24/2024. 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Administración y Finanzas. Dirección Administrativa. Departamento de Transporte y Servicios Generales. Departamento de Organización Control y Procesos / MECIP. 	31/12/2023	<ul style="list-style-type: none"> Talonarios de órdenes de trabajo. Fiscalización a través del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa. 	75%	Desde el Dpto de TSG ejecutado en su totalidad.	Según Memorándum TSG N° 422/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 hace referencia que el Departamento de Transporte y Servicios Generales viene realizando la correcta utilización de órdenes de trabajo pre impreso, el llenado se realiza de manera mensual cumpliendo con el orden cronológico en cuanto a la utilización de las mismas.	100%

Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento
de Auditoría de Gestión
J.E.M.



Lic. Arianne Fane
Dirección de Auditoría
JEM